Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

EVALUACION ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO 49 DE 2025

OBJETO: "Prestar el servicio de mantenimiento integral, repuestos y recarga de los extintores de la Rama Judicial ubicados en las sedes del nivel central".

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informa que según la información reportada en la plataforma del SECOP II, específicamente en el proceso de selección IP-49-2025, fueron recibidas tres (3) ofertas dentro del cronograma establecido para tal fin, las cuales son ordenadas de acuerdo con el valor ofertado de menor a mayor para determinar el orden a evaluar así:

OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA	VALOR OFERTADO
1	LADY DIANA MARTINEZ BALLEN	21/12/2025 11:28 PM	$ 7.021.700
2	PROINCO INGENIERIA S.A.S	22/12/2025 9:47 AM	$ 7.212.424
3	PRONALTEX SAS	11/12/2024 8:24 AM	$ 11.016.900

Posteriormente, de acuerdo con el procedimiento establecido por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación",* que estipula en la sección III que: *"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal";* la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial determinó el valor mínimo aceptable para establecer si alguna de las ofertas recibidas cuenta con presuntos precios artificialmente bajos, así:

No.	PROPONENTE	PRECIO TECHO TOTAL ESTUDIO DEL MERCADO FACTOR DE SELECCIÓN	PRECIO TOTAL OFERTADO	DESCUENTO OFRECIDO	% DESCUENTO	¿REQUERIR POR PAB?
1	LADY DIANA MARTINEZ BALLEN	$ 12.924.419	$ 7.021.700	$ 5.902.719	46%	SI
2	PROINCO INGENIERIA S.A.S	$ 12.924.419	$ 7.212.424	$ 5.711.994	44%	SI
3	PRONALTEX SAS	$ 12.924.419	$ 11.016.900	$ 1.907.519	15%	NO

Por lo anterior, analizadas las ofertas y de acuerdo con los porcentajes de descuento entregados por los proponentes y en cumplimiento de lo establecido en *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación",* las ofertas presentadas por los proponentes **LADY DIANA MARTINEZ BALLEN** y **PROINCO INGENIERIA S.A.S** fueron requeridas para que aclararan sus precios.

En este sentido, en el término establecido para tal fin, se obtuvo la siguiente información:

1. LADY DIANA MARTINEZ BALLEN

"En el caso concreto, el precio ofertado por LADY DIANA MARTINEZ BALLEN- EXTISCREEN los valores ofertados no son artificialmente bajos y los motivos que lo sustentan; en el presente proceso cuenta con una justificación comercial sólida. Se trata de un precio serio y justo, determinado tras un análisis exhaustivo de la totalidad de la documentación de la invitación, incluyendo alcances, especificaciones técnicas y otros aspectos relevantes. Para la elaboración de nuestra oferta económica, realizamos un estudio de mercado con nuestros proveedores directos e importadores de equipos y accesorios contra incendios, lo que nos permitió obtener costos más favorables y presentar una propuesta altamente competitiva, asegurando rentabilidad para nuestra empresa.

A continuación, detallamos los principales factores que sustentan nuestra oferta:

1. *Estructura de costos: Nuestra propuesta se basa en un desglose detallado de costos del servicio, incluyendo materia prima, costos de producción, mano de obra, transporte, gastos directos e indirectos, imprevistos y utilidad. Como oferentes, hemos proyectado una utilidad razonable que garantiza nuestra capacidad de ejecutar el contrato en su totalidad sin comprometer nuestra estabilidad financiera ni requerir recursos adicionales. Aunque algunos ítems presentan precios inferiores a los de otros proponentes, la rentabilidad del contrato se obtiene del valor total ejecutado.*
2. *Consideración de carga impositiva: En la determinación de la oferta, se incluyeron impuestos, descuentos, tasas, contribuciones y demás cargas establecidas por los entes gubernamentales.*
3. *Capacidad operativa: A diferencia de otras empresas participantes, contamos con la maquinaria y equipos necesarios para realizar la totalidad del servicio sin recurrir a la subcontratación, lo que nos permite optimizar costos.*

(…)

Las ventajas internas que nos permiten ofertar un precio competitivo incluyen:

Un análisis detallado que asegura márgenes de ganancia sin incurrir en pérdidas.

• Un estudio de precios con nuestros proveedores que confirma la viabilidad económica de nuestra oferta.
• Existencia de un stock suficiente de los elementos requeridos, lo que nos permite reducir costos. • Acuerdos comerciales con proveedores directos e importadores que nos otorgan descuentos por volumen de compra y beneficios financieros por pronto pago.

(…)

Adicionalmente, contamos con una flota propia de transporte para el traslado y protección de equipos extintores, repuestos y demás elementos exigidos en el contrato, garantizando un óptimo cumplimiento de los términos pactados. Nuestra flota incluye camionetas, automóviles y motocicletas, lo que nos permite movilizar a nuestro personal técnico sin incurrir en costos adicionales de transporte.

(…)

EXTI-SCREEN certifica que se emplean, materiales, repuestos, químicos y agentes extintores de excelente calidad debidamente certificados que cumplen con las normas de seguridad industrial.

EXTI-SCREEN certifica que asume los costos adicionales que se presenten en desarrollo del objeto contratado cuando se derive de la negligencia o errores propios.

certifico y garantizo que los precios ofertados se mantendrán fijos y no afectarán el debido cumplimiento del contrato, en caso de ser adjudicado."

Nota: la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial no publica la estructura de costos enviada por el proponente, teniendo en cuenta que dicha información es confidencial y propia de cada proponente.

2. *PROINCO INGENIERIA S.A.S*

El Consejo Superior de la Judicatura informa que requirió al proponente PROINCO INGENIERÍA S.A.S. para que aclarara sus precios de acuerdo con lo establecido en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, dentro del término de traslado del informe de evaluación inicial el proveedor no respondió el requerimiento.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el literal E, numeral 8 "Causales de Rechazo" de la invitación pública que establece: "*Que el Proponente no aclare, subsane o no aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta."*; además, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082: *"Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."*, el Consejo Superior de la Judicatura rechaza económicamente la oferta del proponente PROINCO INGENIERÍA S.A.S.

Por todo lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informa que el proponente **LADY DIANA MARTINEZ BALLEN** se encuentra habilitado económicamente en el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente aclaró sus precios y comprobó que con los precios ofertados genera utilidades en su estructura de costos y no pone en riesgo la ejecución del contrato, además mencionó que cuenta con ventajas competitivas que le permiten ofrecer dichos precios.

DANIEL AURELIO DÍAZ RENDÓN
Comité Evaluador

ADRIÁN FELIPE MUÑOZ QUINTERO
Comité Estructurador y Evaluador